

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintiseis (26) de octubre de dos mil veintitres (2023)*

*Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo  
No. 110014003053202301159 00*

*Radicada solicitud de inmovilización de vehículo Placas JUY868 grabado con garantía mobiliaria, por parte de Finanzauto S. A., persona jurídica con domicilio principal en Bogotá con NIT 860028601 representada legalmente por LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO identificada con cedula de ciudadanía No. C.C No. 52.900.394, acreditando:*

*1.Registro del Formulario de Ejecución en el Registro de Garantías Mobiliarias ante CONFECAMARAS el 28 de agosto de 2023 respecto del vehículo de Placas JUY868.*

*2. Comunicación enviada al deudor garante del inicio de la ejecución por pago directo al correo electrónico ALEJOHERNANDEZ2402@GMAIL.COM el primero de septiembre del año en curso, con certificación de acuse de recibo de @Certimail, Jose Alejandro Hernandez Ramirez mayor de edad y vecino de Bogota, identificado con cedula de ciudadanía No. 80732402.*

*La Juez resuelve con base en lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 1676 de 2013 y 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015,:*

*1. Ordenar la inmovilización del citado vehículo Placas JUY868, para lo cual se dispone a librar comunicación a la autoridad competente, en la que se deberá indicar que una vez efectuada la captura el vehículo debe ser puesto a disposición de este despacho.*

*2. Una vez puesto a disposición el vehículo por la autoridad competente, en que esté debidamente identificada la persona que materializó la inmovilización mediante correo recibido de correo institucional se ordenará la entrega al acreedor.*

*Lo anterior en razón a que cualquier otra inmovilización que no cumpla con estas exigencias, se considera que no fue realizada por la autoridad competente y en consecuencia no resulta procedente orden de entrega por el juzgado.*

*3. Reconocer personería jurídica como apoderada judicial del acreedor garantizado a la sociedad PANIAGUA Y TOVAR ABOGADOS ASOCIADOS S.A., persona jurídica cuyo objeto principal es la prestación de servicios jurídicos, identificado con Nit No 900.254.170-5, quien actúa a través del Representante*

Legal el Abogado JORGE CAMILO PANIAGUA, en los términos y para los efectos del poder conferido

Notifíquese y Cúmplase,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No.181 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 27 - octubre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria